



O.M. 63/17

DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO

DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA O.M. 63/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS, SOLICITADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 31, FRACCION I, 46 Y 48 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 16:14 horas, del día 29 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa las Tesorería Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2017, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 63/17**, relativa a la adquisición de unidad móvil para la recaudación del impuesto predial.
- II. Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2017, se llevó a cabo la **presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas** dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1. AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Participa en la partida 6

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En el anexo 6, propuesta técnica, partida 6, en la descripción del bien ofertado, el participante oferta RAM 700 SLT regular cab 2018, sin embargo, de la ficha técnica para dicha partida, no se desprende que el bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo características diferentes las descritas en la ficha técnica y las características señaladas en el anexo técnico respectivo, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 6.

2. PRODUCTOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
Participa en la partida 6

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En el anexo 6, propuesta técnica, partida 6, en la descripción del bien ofertado, el participante oferta FORD F350 XL 6.2L GAS STD. 2017, sin embargo, de la ficha técnica para dicha partida, no se desprende que el bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, en virtud de:

CARACTERISTICAS MINIMAS SOLICITADAS	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO
Torque mínimo de 400 lb-pie @ 4000 rpm	Torque mínimo de 430 lb-pie @ 3800 rpm
Tracción Manual 4x2	No lo menciona
Sistema de enfriamiento de trabajo pesado	No lo menciona
Tanque de combustible mínimo de 150 L	No lo menciona
Doble rodada en eje trasero	No lo menciona

De la tabla anterior se desprende que las características del bien ofertado son distintas a las características mínimas solicitadas por la convocante, así mismo no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 6.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en los artículos **50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral 19 de las bases, la partida 6, relativa a la adquisición de 1 unidad móvil para la recaudación del impuesto predial, **SE DECLARA DESIERTA** por no haberse recibido proposiciones Técnicamente Solventes.

ATENTAMENTE


MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ
TESORERA MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 63/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas, del día 29 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en los Artículos 31 fracción I, 45, 46 y demás relativos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Pública O.M 63/17, relativa a la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

ANTECEDENTES

1 - Con fecha 24 (veinticuatro) de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 63/17, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.

2.-En fecha 29 (veintinueve) de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Propositiones presentadas en la licitación pública O.M. 63/17, recibándose para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas de un participante.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en la partida 5.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley de la materia y el apartado no. 7 de las bases toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 5.

FUNDAMENTO

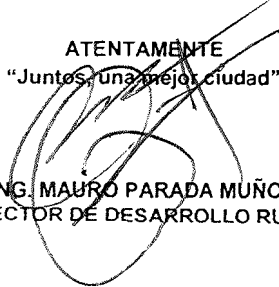
En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 31 fracción I, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

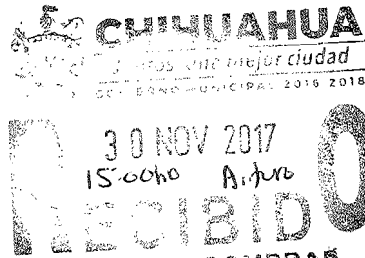
Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 31 fracción I, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

Adjudicar la partida 5, relativa a la adquisición de 1 camión de pasajeros solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, a favor de CAMIONERA DE CHIHUAHUA S.A de C.V., por un importe total de la partida de \$1,575,000.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL





OM 63/2017
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA O.M. 63/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **18:02 horas**, del día **29 (veintinueve) de Noviembre de 2017**, en las oficinas que ocupa La Secretaria del H. Ayuntamiento, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha **24 (veinticuatro) de Noviembre de 2017**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 63/17**, con la finalidad de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.
- 2.- En Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha **29 (veintinueve) de Noviembre del 2017**, se llevó a cabo la **Recepción y Apertura de Propositiones** presentadas en la licitación pública **O.M. 63/17**, recibándose para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

JIDOSHA INTERNACIONAL, SA DE C.V.
PARTICIPA EN PARTIDA 2 Y 3.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida 3.

Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para esta partida.

AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, SA DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1 Y 2.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 1 y 2.

PRODUCTOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 3

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida 3.

FUNDAMENTO

El presente dictamen se emite con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base a la revisión de los requerimientos señalados en las bases de la licitación y respecto de la proposición aceptada para revisión detallada.

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo antes expuesto, con fundamento en los **artículos 46 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

Adjudicar la partida 1, relativa a la adquisición de 2 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a favor de **AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Adjudicar la partida 2, relativa a la adquisición de 3 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaria del H. Ayuntamiento a favor de **AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$603,000.00 (seiscientos tres milpesos 00/100 M.N) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

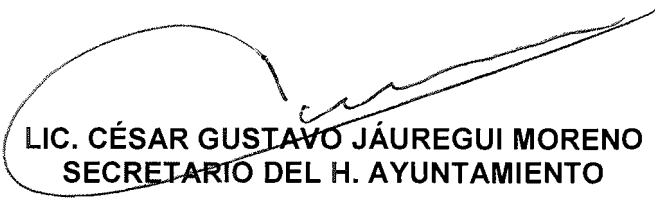
Adjudicar la partida 3, relativa a la adquisición de 1 vehículo hatchback solicitados por la Secretaria del H. Ayuntamiento a favor de **PRODUCTOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V** por un importe total de la partida de \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la adquisición de 3 vehículos sedan solicitados por la Secretaria del H. Ayuntamiento, **SE DECLARE DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA IVA INCLUIDO
1	AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$ 880,000.00 (Ochocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
2	AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$ 603,000.00 (Seiscientos tres mil pesos 00/100 m.n.)
3	PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	\$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 m.n)
4	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES	

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO